

## A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

### COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, por la presente ponemos en conocimiento de esa Comisión, que la Junta General Ordinaria de Accionistas de esta sociedad ha aprobado los siguientes acuerdos:

**“Primero.-** a) Aprobar el informe de gestión y Cuentas Anuales de la Compañía Inbesòs, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005, que arroja un beneficio de 2.736.581,88 euros.

b) Aprobar, igualmente, el Informe de Gestión y Cuentas Anuales consolidadas, correspondientes al ejercicio 2005, y que ha registrado un beneficio de 3.504.303,89 euros.

c) Aplicar el Beneficio obtenido por la sociedad “Inbesòs, S.A.” durante el ejercicio 2005 de la siguiente forma:

A Reserva estatutaria...	273.658,19 euros
A Reserva voluntaria.....	1.759.723,69 euros
A dividendos.....	703.200,-- euros

Los citados dividendos serán satisfechos en la fecha y plazo que acuerde el Consejo de Administración, previa publicación del correspondiente anuncio de pago de los dividendos.

Asimismo, se faculta al Consejo de Administración para que pueda realizar los actos y suscribir los documentos que resulten necesarios para llevar a cabo el referido pago de dividendos.

4.- Por último, se aprueba la actuación del Consejo de Administración de la sociedad durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005

**Segundo.-** a) Autorizar a la sociedad para que pueda proceder hasta el máximo legal a la adquisición derivativa de acciones propias en las siguientes condiciones.

- Las adquisiciones podrán realizarse directamente por "Inbesòs, S.A." o indirectamente a través de sus sociedades filiales.

- Las adquisiciones se efectuarán mediante operaciones de compraventa.

- Las operaciones de adquisición se verificarán a precio bursátil.

- La duración de la presente autorización se establece por el plazo de dieciocho meses a contar de la fecha.

b) Dejar sin efecto la autorización concedida para la adquisición derivativa de acciones propias, acordada en la última Junta General Ordinaria de Accionistas que tuvo lugar el día 29 de junio de 2005.

**Tercero.-** Reelegir Auditor de la sociedad Inbesòs, S.A. y de su Grupo Consolidado para el ejercicio 2006 a la entidad OLIVER y CAMPS, AUDITORES ASOCIADOS, S.A. entidad domiciliada en Barcelona, calle Tuset 20-24, 1º, inscrita en el R.O.A.C con el nº S0167 y en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 23.884, Folio 0002, Hoja B-60.427, siendo titular del N.I.F. nº A-58-290.776.

**Cuarto.-** Nombrar consejero de la Sociedad a doña Mª Rosa Vila Colomer, cargo que ejercerá por el plazo estatutario de cinco años a contar del día de hoy y con las facultades que como miembro del consejo de administración de la sociedad le corresponde por Ley o Estatutos.

Presente en el acto dicha señora acepta el cargo, promete cumplirlo bien y fielmente, manifiesta que es de nacionalidad española y que no se halla incurso en causa de incompatibilidad alguna, siendo sus circunstancias personales las siguientes: mayor de edad, soltera, vecino de Barcelona, con domicilio en calle Valencia 329, 4º 1ª y provisto de D.N.I. nº 46.352.690-P.

**Quinto.-** 1. Aprobar el Balance de Fusión formulado por el Consejo de Administración de esta sociedad que coincide con el cerrado el día 31 de diciembre de 2005 y que ha sido aprobado en el acuerdo Primero anterior, el cual ha sido auditado por el Auditor de Cuentas de la Sociedad, la firma Oliver & Camps, Auditores Asociados, S.A. Aprobar igualmente el Proyecto de fusión elaborado conjuntamente por los Administradores de las Sociedades "Inbesòs, S.A.", "Catalana de Actividades Diversas, S.A. Unipersonal" y "Besòs Marketing, S.A. Unipersonal, el día 18 de mayo de 2006.

2. A tenor del Proyecto y Balance de Fusión aprobados en el punto anterior, se acuerda la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de "Catalana de Actividades Diversas, S.A. Unipersonal" y "Besos Marketing, S.A. Unipersonal" por "Inbesòs, S.A.", adquiriendo esta última compañía en bloque la totalidad del

patrimonio de las dos primeras, con todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones, resultantes del Activo y Pasivo del Balance de Fusión de las sociedades absorbidas, sin necesidad de aumentar el capital social de la absorbente, al ser la sociedad “Inbesòs S.A.” el socio único de las compañías absorbidas y ser aplicable el procedimiento simplificado de fusión contemplado en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

### 3.- Derechos especiales.

A efectos de lo establecido en el artículo 248 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que no existen en las sociedades participantes de la fusión derechos especiales distintos de las acciones que constituyen el capital social de éstas.

Asimismo, se hace constar que no se atribuyen a los expertos independientes y a los administradores de las compañías que se fusionan ventajas de clase alguna.

### 4.- Fecha contable de la fusión

De conformidad con los proyectos de fusión de las sociedades intervinientes en la misma, se establece como fecha a partir de la cual, las operaciones contables de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas por cuenta de la sociedad absorbente, la del día 1 de enero de 2006.

### 5.- Emisión de Informes.

De acuerdo con lo fijado en el artículo 250.1. de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede la emisión de informe de expertos independientes ni de los administradores de las sociedad.

### 6.- Beneficios fiscales.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 43/1995 de 27 de diciembre, con la redacción dada en la Ley 14/2000 de 20 de diciembre, y demás normas de aplicación, optar por acogerse a los beneficios fiscales previstas para las fusiones, solicitándose por tanto las exenciones y bonificaciones legalmente aplicables

7º.- Facultar a don Jaime Vila Mariné para que, en nombre y representación de la sociedad, pueda proceder a la publicación de los correspondientes anuncios de conformidad con la Ley y referentes a los acuerdos de fusión, asegure, en su caso, los créditos de los acreedores que hayan ejercitado dentro del plazo legal el derecho que les concede el artículo 243 de la anteriormente citada disposición legal y realice los actos y documentos que sean necesarios a tal efecto.

**Sexto.-** Modificar los artículo 18º y 29º de los Estatutos sociales, los cuales quedan redactados de la siguiente forma:

### **ARTÍCULO 18º.- Anuncio de la convocatoria**

La convocatoria de las Juntas Generales se hará por medio de anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la Provincia del domicilio social, con un mes de antelación, por lo menos. En el anuncio se expresará la fecha y lugar de la reunión y en el Orden del Día, con la debida claridad, todos los asuntos a tratar.

Asimismo, podrá hacerse constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la junta general de accionistas incluyendo nuevos puntos del orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. Dicho complemento de la convocatoria se publicará con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta

#### **ARTÍCULO 29º.- Consejo de Administración. Composición**

Las más amplias facultades para el Gobierno y Administración de la Sociedad, así como su representación en juicio y fuera de él, corresponderán al Consejo de Administración. Este deberá estar constituido por un mínimo de tres consejeros y un máximo de seis a criterio de la Junta General, la cual en todo momento podrá acordar su cese o nombramiento.

Para ostentar el cargo de Consejero no se precisa tener la condición de accionista.

Los consejeros deberán cumplir los deberes que les impone la Ley, los presentes Estatutos y los Reglamentos internos de la sociedad. En particular desempeñarán su cargo con la diligencia de un ordenado empresario y de un representante leal en atención al deber leal de diligente administración. Cumplirán también los deberes de fidelidad, lealtad y secreto en la forma que les exige la Ley.

**Séptimo.-** Modificar el artículo 5º del Reglamento de la Junta General de Accionistas

#### ***Artículo 5º. Anuncio de convocatoria***

La convocatoria de las Juntas Generales se hará, previo acuerdo del Consejo de Administración, por medio de anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la Provincia del domicilio social, con un mes de antelación, por lo menos, al señalado para la reunión. En el anuncio se expresará la fecha, el lugar de la reunión y en el Orden del Día, con la debida claridad, todos los asuntos a tratar.

Asimismo, podrá hacerse constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la junta general de accionistas incluyendo nuevos puntos del orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria, notificación en la que se deberá acompañar por la persona solicitante la acreditación de su condición de accionista titular de al menos el cinco por ciento del capital social, sin cuyo requisito no se dará cumplimiento a la solicitud realizada. Dicho complemento de la convocatoria se publicará con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta

**Octavo.-** Incluir por tiempo indefinido a las sociedades filiales “Residencial Vilalba Golf, S.L.” y “Vilalba Golf, S.L.” al régimen de tributación fiscal consolidada del Grupo Inbesòs en el Impuesto de Sociedades, todo ello de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente

**Noveno.-** Aprobar el acta de la presente Junta General en los mismos términos que han quedado expuestos en la presente reunión.”

Barcelona, a veintinueve de junio de dos mil seis

**INBESOS, S.A.**  
**Director General**

Fdo: Santiago Cervelló Delgado